

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dos de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 1100131030412022-00512-00

En atención al informe precedente, se dispone:

PRIMERO: El Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría (Art. 366 CGP).

SEGUNDO: De otro lado, por cumplirse los presupuestos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de la ciudad. Secretaría proceda de conformidad.

TERCERO: De igual modo, y por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

CUARTO: Finalmente, se acepta la renuncia que del poder efectúa el apoderado de la parte actora (Art.76 C.G. del P).

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez

J.S.